



CONSEJO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1990/29  
15 de enero de 1990

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
46° período de sesiones  
Tema 15 del programa provisional

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Nota del Secretario General

1. En su 44° período de sesiones y en relación con el tema 15 del programa, "Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico", la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1988/59, titulada "Utilización de los progresos científicos y tecnológicos para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales".
2. En el párrafo 2 de la parte dispositiva de esa resolución, la Comisión invitó a la Universidad de las Naciones Unidas a que, en cooperación con otras instituciones académicas y de investigación interesadas, continuara estudiando las repercusiones tanto positivas como negativas de los progresos científicos y tecnológicos sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales y expresó la esperanza de que la Universidad de las Naciones Unidas pusiera en conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos, en su 46° período de sesiones, los resultados de su estudio sobre la cuestión.
3. En respuesta a esa invitación y por carta de fecha 28 de abril de 1989, la Universidad de las Naciones Unidas informó al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos de que la etapa de investigación del proyecto relativo a los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico se había retrasado. En julio de 1989 se convocó un grupo de trabajo práctico con el fin de acordar un plan de investigación. Se prevé que el informe final estará disponible en febrero de 1991. La Universidad de las Naciones Unidas señaló, pues, que no sería posible presentar a la Comisión de Derechos Humanos un informe para su consideración en el 46° período de sesiones, en febrero de 1990.